



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2020-0008, REFERENTE A LA APROBACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA
"SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE FARMACIAS DEL PUEBLO,
CP-2019-32, REALIZADO POR PROMESE/CAL".**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día diecisiete (17) del mes de marzo del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Ana Guerra Gómez**, Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del Procedimiento de Selección relativo a la contratación para **Supervisión de Obras correspondientes a la Construcción de Farmacias del Pueblo CP-2019-32, realizado por PROMESE/CAL**. Según Detalle a continuación:

No.	Centros de Salud	Provincia	Lote
1	Centro de Primer Nivel Monserrate	Bahoruco	1
2	Centro de Primer Nivel Puerto Escondido	Independencia	
3	Hospital Jaime Mota	Barahona	
4	Centro de Primer Nivel Baitoita	Barahona	
5	Centro de Primer Nivel Arroyo Dulce	Barahona	
6	Centro de Primer Nivel Carrera de Yegua	San Juan de la Maguana	
7	Centro de Primer Nivel La Jagua	San Juan de la Maguana	
8	Centro de Primer Nivel El Rosario	San Juan de la Maguana	
9	Centro de Primer Nivel Amiama Gómez	Azua	
10	Centro de Primer Nivel Las Cañitas	Azua	
11	Centro de Primer Nivel Las Lomas	Azua	
12	Centro de Primer Nivel Los Negros	Azua	
13	Hospital Municipal Cambita el Pueblo	San Cristóbal	
14	Centro de Primer Nivel Dr. Rafael Gallardo	San Cristóbal	
15	Hospital Municipal de Haina	San Cristóbal	
16	Centro de Primer Nivel Cumayasa Km 10	La Romana	
17	Centro de Primer Nivel Caballero	Sánchez Ramírez	
18	Centro de Primer Nivel Juan Adrián	Monseñor Nouel	
19	Centro de Primer Nivel Los Quemados	Monseñor Nouel	

20	Centro de Primer Nivel El Cercado	La Vega	2
21	Centro de Primer Nivel El Aguacate	Duarte	
22	Centro de Primer Nivel El Hoyo de Jaya	Duarte	
23	Centro de Primer Nivel Hermanas Mirabal	Duarte	
24	Centro de Primer Nivel Rincón Hondo	Duarte	
25	Centro de Primer Nivel San Rafael	Maria Trinidad Sanchez	
26	Centro de Primer Nivel Las Corcobas	Maria Trinidad Sanchez	
27	Centro de Primer Nivel Los Yayaes	Maria Trinidad Sanchez	3
28	Centro de Primer Nivel Boruco	Valverde	
29	Centro de Primer Nivel Villa Muñoz	Valverde	
30	Centro de Primer Nivel Ranchito de los Vargas	Puerto Plata	
31	Centro de Primer Nivel Rio Grande	Puerto Plata	
32	Hospital Municipal Villa Vasquez	Montecristi	
33	Centro de Primer Nivel El Vigiador	Montecristi	
34	Hospital Municipal Pepillo Salcedo	Montecristi	
35	Centro de Primer Nivel La Vigia	Dajabon	
36	Centro de Primer Nivel Sabana Larga	Dajabon	
37	Centro de Primer Nivel Hipólito Billini	Dajabon	
38	Centro de Primer Nivel Los Quemados	Valverde	
39	Centro de Primer Nivel Entrada de Mao	Valverde	

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Lic. **Jhonatan Natera Rosario**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación OCS-2019-0168, de fecha 17/10/2019, suscrita por la Ing. Sabra Roberts, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la contratación para la Supervisión de Obras correspondientes a la Construcción de las Farmacias del Pueblo CP-2019-32, realizado por PROMESE/CAL, según lo descrito en la misma comunicación.

VISTA: La comunicación DCC-SCAP-2020-0013, de fecha 13/2/2020, del Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria al Departamento Financiero, para la Supervisión de Obras correspondientes a la Construcción de las Farmacias del Pueblo CP-2019-32, realizado por PROMESE/CAL.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1582290639233x0W85, del Ministerio de Hacienda, de fecha 21/2/2020, relativa a la Supervisión de Obras correspondientes a la Construcción de las Farmacias del Pueblo CP-2019-32, realizado por PROMESE/CAL, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$3,489,624.99)**.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la contratación de lo indicado, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:


PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la contratación para la Supervisión de Obras correspondientes a la Construcción de las Farmacias del Pueblo CP-2019-32, realizado por PROMESE/CAL, mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para la Supervisión de Obras correspondientes a la Construcción de las Farmacias del Pueblo CP-2019-32, realizado por PROMESE/CAL.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA**, a la Ing. **Ana Aquino**, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura; e Ing. **Sabra Roberts**, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios, como peritos responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y **Ana Katiuska Ramírez**, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la Supervisión de Obras correspondientes a la Construcción de las Farmacias del Pueblo CP-2019-32, realizado por PROMESE/CAL.


CUARTO: APODERAR como al efecto APODERA al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, además, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, para que sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General.




LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité, Miembro


LIC. ANA GUERRA GÓMEZ,
Directora Interina del Depto. de Planificación
y Desarrollo, Miembro.